SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. **Marco Antonio Castillo Morán**; Coordinador Delegacional Médico IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, la cual emite opinión favorable por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/OCJ SUMINISTRO 72025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 37 Bis, 38, 40, 42, 46, 47, 50, 51 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) , los numerales 28 y 57 de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 05 de marzo del 2025, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 "EL **INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332009**, con número de solicitud **0000001357-2025**, de fecha 06 de febrero del 2025, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL **PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 30,339 Libro 459, de fecha 10 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, denominada "**SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es la compraventa e importación de todo tipo de maquinaria, refacciones y equipos para artes gráficas e impresión en todas sus modalidades y tipos, así como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal, local o municipal, relacionadas con el objeto social; entre otras., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 46294-17 de fecha de registro 14 de enero del 2005.

II.2 El C. **HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 64,954, Volumen 1104, de fecha 10 de Septiembre del 2019, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notario Público número 15, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SID040910GSA**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACIONAL
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con la revisión realizada al proyecto de Contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICHJSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 150 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones; de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Boulevard García de León 980, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P 58280 de la Ciudad de Morelia, Michoacán** Teléfonos: [redacted] y [redacted] correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En cuanto a su regularidad jurídica.
MICH/SJ/DJ/ SUMINISTRO /2025/ Hsp / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y económicos, mismos que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de $37,769.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a $6,043.19 (SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), que hacen un total de $43,813.14 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de $94,424.86 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a $15,107.98 (QUINCE MIL CIENTO SIETE PESOS 98/100 M.N.), que hacen un total de $109,532.84 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; y número de ID de pedido-recepción; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Decreto por el que se crea el Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.2.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS.JUR/SUMINISTRO /2025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACIÓN EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fundamento en el Decreto publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DCI/ SUMINISTRO /2025/ 180 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones; de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, con el acta de entrega - recepción", debidamente requisitados los cuáles avala la prestación del servicio otorgado al instituto, de conformidad con el articulo 66 fracciones I y II del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma de la administración del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares de la administración de contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el articulo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de Marzo del 2025** y hasta el **31 de Marzo del 2025.**

SÉPTIMA. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fundamento en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 120 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se emite el presente:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los bienes, arrendamientos y/o servicios solicitados, que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", **se obliga a:**

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", **se obliga a:**

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Dr. Marco Antonio Castillo Morán**; Coordinador Delegacional Médico IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a través de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En atención a la solicitud con número de oficio MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los bienes y/o servicios requeridos, toda vez que estas son las áreas que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del



20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

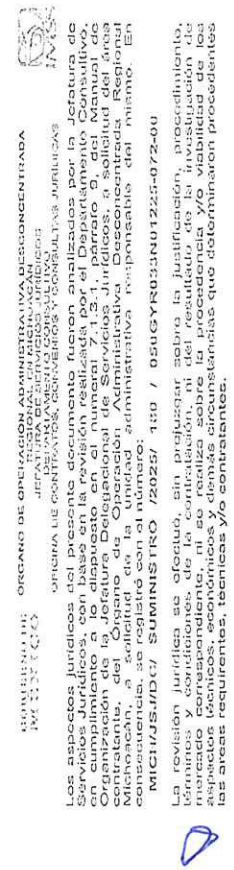
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.
Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de " EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN ESTATAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área solicitante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional consecuencia se registró con el número: administrativa responsable del mismo. En MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los montos consignados en las propuestas que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de " EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de " EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de " EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

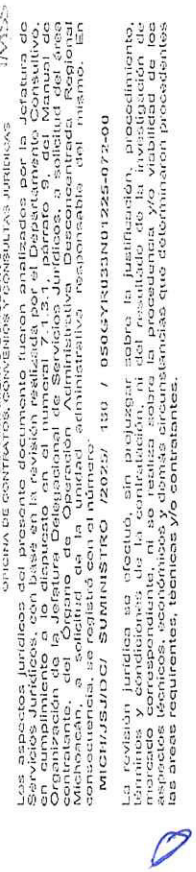
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 10 de Marzo del 2025, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
Coordinador Delegacional Médico
IMSS Bienestar
R.F.C.: [redacted]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2025/ 120 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su realización sobre la procedencia y/o viabilidad de los anexos técnicos, ni sobre los dictámenes que determinan los procedimientos de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V."
R.F.C.: SID040910GSA

C. HÉCTOR RAÚL SOLTERO SANTIAGO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS", DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V." EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, 2.1.1 párrafo tercero del Acuerdo en el numeral 7.1.2.1 párrafo tercero del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJURJDSJ SUMINISTRO /2025/ 130 / 050GYR033N01225-072-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"
CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (*MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS*

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001357 - 2025

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán

DSG División Servicios Generales

17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 06/02/2025 Fecha Validación: 06/02/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	109,533.00	51332009	3360201	SERV. FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	65.7	43.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 109,533.00

CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Castillo Morán Marco Antonio

Autorizo

Supervisor Médico Enc. Coordinación Programa IMSS Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0067 **No. SOLICITUD:** 0000001357 **FECHA SOLICITUD:** 05/02/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51332009	073100	67	679001	N/A	01/02/2025	1,689.00
2	51332009	073100	67	679001	N/A	01/03/2025	1,126.00
3	51332009	073110	67	679301	N/A	01/02/2025	1,571.00
4	51332009	073110	67	679301	N/A	01/03/2025	1,047.00
5	51332009	073110	67	679302	N/A	01/02/2025	1,020.00
6	51332009	073110	67	679302	N/A	01/03/2025	680.00
7	51332009	073110	67	679303	N/A	01/02/2025	1,020.00
8	51332009	073110	67	679303	N/A	01/03/2025	680.00
9	51332009	073110	67	679304	N/A	01/02/2025	1,020.00
10	51332009	073110	67	679304	N/A	01/03/2025	680.00
11	51332009	073200	67	670301	N/A	01/02/2025	10,800.00
12	51332009	073200	67	670301	N/A	01/03/2025	7,200.00
13	51332009	073200	67	670302	N/A	01/02/2025	8,700.00
14	51332009	073200	67	670302	N/A	01/03/2025	5,800.00
15	51332009	073200	67	670303	N/A	01/02/2025	8,400.00
16	51332009	073200	67	670303	N/A	01/03/2025	5,600.00
17	51332009	073200	67	670304	N/A	01/02/2025	5,400.00
18	51332009	073200	67	670304	N/A	01/03/2025	3,600.00
19	51332009	073200	67	670305	N/A	01/02/2025	8,700.00
20	51332009	073200	67	670305	N/A	01/03/2025	5,800.00
21	51332009	073200	67	670306	N/A	01/02/2025	8,700.00
22	51332009	073200	67	670306	N/A	01/03/2025	5,800.00
23	51332009	073200	67	670308	N/A	01/02/2025	8,700.00
24	51332009	073200	67	670308	N/A	01/03/2025	5,800.00
TOTALES							109,533.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Anexo Dos (2)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"
CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (*MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS*

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO CONTRATACION FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2025

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

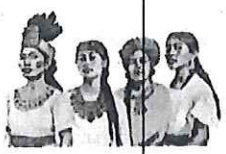
Argumentación:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE AL FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

	CLASIFICACION DE EQUIPOS
TIPO "A"	25-35 PAGINAS POR MINUTO
TIPO "B"	30-50 PAGINAS POR MINUTO
TIPO "C"	60-135 PAGINAS POR MINUTO



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

UNIDAD	FOTOCOPIADO	DUPLICACION	TIPOS	MINIMO	MAXIMO
HR TUXPAN	1	1	B, C	80061	106216
HR HUETAMO	1	1	B, C		
HR COALCOMAN	1	1	B, C		
HR ARIO DE ROSALES	1	1	B, C		
HR PARACHO	1	1	B, C		
HR VILLAMAR	1	1	B, C		
HR BUENAVISTA	1	1	B, C		
COORDINACION IMSS BIENESTAR	1	1	A,C		
REGION 1	1	1	A,C		
REGION 2	1	1	A,C		
REGION 3	1	1	A,C		
REGION 4	1	1	A,C		
OFICINA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	1	1	B,C		

a) PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SOLICITADOS, ASÍ COMO EL PAPEL QUE SE HAYA CONSUMIDO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, TENIENDO UNA DOTACIÓN INICIAL QUE PERMITA LA OPERACIÓN LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, TÓNER, MÁSTER Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPO.

Para efectos de contratación del siguiente servicio, la clave CUCOP (Clasificador único de las Contrataciones Públicas) es:

LAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
33602009	Fotocopiado y Duplicidad	Servicio

b) LAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES AÑOS CON RESPECTO A SU FECHA DE FABRICACIÓN O ENSAMBLADO Y DEBEN SER DE OPERACIÓN CON TECNOLOGÍA DIGITAL E

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

IMPRESORA A LÁSER, CON FUNCIONALIDAD DE ESCANEO ES DECIR MULTIFUNCIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA DEBIENDO RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBE DE SER EL MISMO EQUIPO QUE ENTREGUE Y ESTÉ OPERANDO EN CADA SERVICIO, DE CONSTATARSE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

c) LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO.

d) LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE 36 KG. DE CUALQUIER MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO: CARTA Y OFICIO A EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO CARTA.

e) SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS CUMPLAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Equipo Multifuncional Tipo "A"

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático

ANEXOS
Oficina de Contratos

RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	25-35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	10,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL 5, PCL 6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si

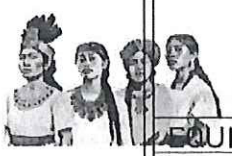
2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos



FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDFy JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Equipo Multifuncional Tipo "B"	
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos



TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	30-50 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCLS, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS



ANEXOS
Oficina de Contratos

TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Equipo Duplicador Tipo "C"

EQUIPO	Duplicador
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	60-135 páginas por minuto (6 Pasos)
FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR	Requerido
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo, IEEE802.3U, TCP/IP, NETBUI
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux



BANDEJA DE PAPEL	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	400,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCLS, PCL6 y PS3 mínimo.
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tabla de kits iniciales

Nota: Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado y Digitalización.

NUMERO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICIDAD		
	MINIMO	MAXIMO
FOTOCOPIADO	80061	106216
DUPLICIDAD	29022	70555



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

EN CASO DE SER NECESARIO INCREMENTAR O DISMINUIR EL NUMERO DE EQUIPOS, SE DEBERÁ ÚNICAMENTE INFORMAR AL PROVEEDOR SIN NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO.
EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CATÁLOGO O MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA SU INSTALACIÓN.

- LAS DUPLICADORAS DEBERÁN TENER UN RANGO DE PRODUCIR ENTRE 60 Y 135 DUPLICACIONES POR MINUTO, ASÍ COMO LA FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR ADEMÁS DE QUE TRABAJE A BASE DE TINTA Y MÁSTER, CON CALIDAD SUPREMA.

- LOS LICITANTES DEBERÁN INFORMAR ADEMÁS, EL NÚMERO DE FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES DISPONIBLES EN FORMA ADICIONAL (COMO SOPORTE TÉCNICO QUE DEBERÁ SER EL 10% DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEMANDADOS), LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBIENDO DE RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EFECTUAR

ANEXOS
Oficina de Contratos

SUSTITUCIONES E INCREMENTOS A LA CANTIDAD DE MÁQUINAS QUE INSTALARÁ EN CASO DE GANAR LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

- LOS INSUMOS O MATERIALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ SER POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA TODOS LOS EQUIPOS Y DEBERÁ OTORGARLO CUANDO MENOS 4 VECES AL AÑO.

- PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- EL COSTO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR REUBICACIÓN, SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN INICIAL, SERÁ A CARGO "DEL PROVEEDOR" TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y CONTARÁ CON UN TIEMPO DE 72 HORAS COMO MÁXIMO PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO.

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS QUE POR FALLAS TÉCNICAS YA NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O INSTRUCCIÓN EXPRESA DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS DE HABERSE EFECTUADO EL REPORTE Y SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ MANUAL Y/O GUÍA DE USO DE LOS EQUIPOS EN IDIOMA ESPAÑOL, A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA O LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos



- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS CARTUCHOS VACÍOS DE TÓNER Y DEMAS RESIDUOS TÓXICOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYAN LOS TÉCNICOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONE.

- EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE HABER INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EL LICITANTE DEBERÁ DE UTILIZAR DENTRO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD EN MICHOACÁN, LAS MEDIDAS PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV19

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LICAL), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LICAL Y CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES, Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COCTI DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



ANEXOS
Oficina de Contratos



Argumentación:

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

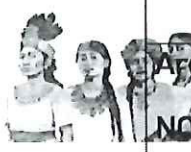
Argumentación:

NO APLICA

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

Argumentación:

NO APLICA



ANEXOS
Oficina de Contratos

e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICAL .
Argumentación: **NO APLICA**
f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN, O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO PROGRAMA IMSS MICHOACAN SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL´S.

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
A PARTIR DE LA EMISION DE FALLO AL 31 DE MARZO DEL 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Comentarios:

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEBIDAMENTE PLASMADOS EN LA SIGUIENTE, **TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES,** DE ESTE DOCUMENTO.

PROPORCIONANDO AL DEPARTAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS DOMICILIOS INDICADOS, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA TABLA QUIEN SERÁ QUIEN RECIBE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN, MÁXIMO EL DECIMOTERCERO DIA HÁBIL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA DÍA DE ATRASO TANTO EN LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS COMO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% DIARIO SOBRE LA CANTIDAD TOTAL DE COPIAS O DUPLICACIONES DETERMINADAS EN UN MES POR LA UNIDAD MEDICA Y NO MEDICA DE ESTE IMSS BIENESTAR.
LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, LOS CUALES INICIAN A PARTIR DE LA EMISION DE FALLO AL 31 DE MARZ 2025; ASÍ MISMO, LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS INSUMOS SERÁ CORRESPONDIENTE A DOS VECES SU PROMEDIO MENSUAL TANTO PARA FOTOCOPIADO COMO PARA DUPLICACIÓN; DICHA DOTACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE TAMBIÉN DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISION DE FALLO AL 31 DE MARZO 2025, LO ANTERIOR APLICARÁ EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN LA SIGUIENTE TABLA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA **TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES,** DE ESTE DOCUMENTO.
EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MES EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS INSUMOS A REPOSICIÓN DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REPORTADOS Y REGISTRADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEGÚN LECTURA POR CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA, PROPORCIONANDO LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS AL DEPARTAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUNTO CON SU INFORME MENSUAL, ES DECIR LA REPOSICIÓN DE INSUMOS DEL MES FEBRERO DEBERÁ DE ACREDITARSE EN EL INFORME DE LECTURAS AL DIA ULTIMO DE CADA MES EN EL CUAL SE ENTREGARA A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES AL QUE SE INFORMA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PROPORCIONARSE EN EL TIEMPO INDICADO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO Y SE LA APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LAS COPIAS



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

O DUPLICACIONES GENERADAS EN EL MES QUE INFORMA, SANCIÓN QUE SE APLICARA INMEDIATAMENTE DEBIENDO PRESENTAR NOTA DE CRÉDITO.
POR NECESIDADES DEL IMSS, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.

TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RESPOSABLES DE LOS SERVICIOS

				FOTOCOPIADO	DUPLICACION	
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
ZONA MORELIA						
670302	73200	HR TUXPAN	CARRETERA A ZITACUARO DOMICILIO CONOCIDO TUXPAN MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670304	73200	HR HUETAMO	LIBRAMIENTO OTE.NUM 79 COL. DEPORTIVA HUETAMO MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670305	73200	HR ARIO DE ROSALES	LUIS PADILLA Y LAZARO CARDENAS ARIO DE ROSALES MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR

ANEXOS
Oficina de Contratos

NO MEDICAS ZONA MORELA							
679001	73100	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1		0	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EGAS
679301	73110	REGION 2 MORELIA	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1		1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
679302	73110	REGION 3 ZITACUARO	DOMICILIO CONOCIDO CD. HIDALGO	1		1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	**CENTRO COSTOS**	**UNIDAD**	**LOCALIDAD**	**Nº EQUIPOS**	**Nº EQUIPOS**		**FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD**
ZONA URUAPAN							
670301	73200	HR PARACHO	20 DE NOVIEMBRE Y DR JASSO COL. VHILLA ARTESANAL PARACHO MICH	**1**		1	ADMINISTRADOR DEL HR

ANEXOS
Oficina de Contratos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar

670308	73200	HR BUENAVISTA	CARRETERA A LOS REYES DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670303	73200	HR COALCOMAN	J MUJICA 275 COL CENTRO	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
NO MEDICAS ZONA URUAPAN						
679304	73110	REGION 4 BUENAVISTA	CARRETERA A TEPALCATEPEC DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	**CENTRO COSTOS**	**UNIDAD**	**LOCALIDAD**	**Nº EQUIPOS**	**Nº EQUIPOS**	**FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD**
ZONA ZAMORA						
670306	73200	HR VILLAMAR	CARRETERA A JIQUILPAN S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR

ANEXOS
Oficina de Contratos

NO MEDICAS ZONA ZAMORA							
679303	73110	REGION 1 ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO CARAPAN MICH	1		1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
OFICINA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR							
679001	74120	OFICINA DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	ARTILLEROS DEL 47 NUM 327 CHAPULTEPEC SUR C.P. 58260 MORELIA, MICH.	1		1	DRA. GUADALUPE HERRERA PANTOJA
TOTAL IMSS BIENESTAR OOAD REGIONAL MICHOACÁN				**13**		**12**	

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SERÁ MEDIANTE EL MÉTODO BINARIO.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, AL LUGAR DONDE SE UBICAN SUS INSTALACIONES.

ANEXOS
Oficina de Contratos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

ANEXOS
Oficina de Contratos

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
· EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A BONIFICAR LA CANTIDAD DE FOTOCOPIAS Y/O DUPLICACIONES PROMEDIO DIARIO DEL USUARIO AFECTADO, DICHA BONIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ AL PRECIO VIGENTE, Y SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO QUE LA EMPRESA ENTREGARÁ JUNTO CON LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR CONCEPTO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, CUANDO LOS EQUIPOS NO SEAN REPARADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS EL 1.0 % MAS I.V.A. DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.	1.0 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DIARIO MÁS I.V.A.	MONTO MÁXIMO FIJADO EN LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ANEXOS
Oficina de Contratos

· PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE INSUMOS, NO PRESENTE LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE ESTOS Y/O NO EFECTUÉ LA REPARACIÓN DEL LOS EQUIPOS Y EL INSTITUTO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA EL SERVICIO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE EROGADO APLICÁNDOSE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN, DEL 1.0 % MÁS I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL QUE NO ATENDIDO.	1.0 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 1.0% (UNO POR CIENTO DEL IMPORTE QUE NO ATENDIÓ	MONTO MÁXIMO FIJADO EN LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

NO APLICA

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

ANEXOS
Oficina de Contratos

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Fianza, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO **2025**.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVAMIENTO DEL REPORTE

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

11.1 CANJE

ANEXOS
Oficina de Contratos

EQUIPOS DEBERÁ SER DE EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS

11.2 DEVOLUCIÓN
EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO DE ÉSTE.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS), MESA DE AYUDA PARA SOPORTE TÉCNICO:

DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR EL DOMICILIO DE UN CENTRO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REPORTES TÉCNICOS.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN LA TABLA DE DOMICILIOS, UNA **MESA DE SERVICIO** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

·SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
·SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (PAPEL, TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, REMANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
·SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
·LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS **NIVELES DE SERVICIOS** DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

ANEXOS
Oficina de Contratos

NIVELES DE SERVICIO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE AYUDA	PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGA DE CONSUMIBLES	RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS, REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y DUPLICADO, AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LA IMPRESIÓN DE LECTURA DEL EQUIPO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PERSONAL	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.

ANEXOS
Oficina de Contratos

	DESIGNADO EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE.			ASÍ MISMO, EL
SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS DESIGNADOS EN LAS UNIDADES QUE SE DETALLAN EN LA TABLA.	DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.	
SUMINISTRO/REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS DESIGNADOS EN LAS UNIDADES QUE SE DETALLAN EN LA TABLA.	EL TIEMPO DE SUMINISTRO /REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DIA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES DE ESTE IMSS BIENESTAR, REQUIRENTES.	

ANEXOS
Oficina de Contratos

PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE **OOAD.**

MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN.

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD, QUE CONTEMPLE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR Y LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD, DEBERÁN DEFINIR LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.

- CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ESTE OOAD.

- EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, (MEDIANTE PLATAFORMA WEB O SERVICIO EN RED).

ANEXOS
Oficina de Contratos

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

- EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA SERÁ EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, APLICÁNDOSE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.
CONFORME AL ANEXO TÉCNICO,

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXOS
Oficina de Contratos

EL LICITANTE GANADOR A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DEBERÁ INSTALAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS, PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS QUE SE REALICEN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN DELEGACIONES, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ DESDE EL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. Y QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONDICIONES NO SE APEGUEN A LO ASIGNADO, GENERARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INMEDIATA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, DOCUMENTO QUE PRESENTARA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL LICITANTE", CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO, EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE PAGO, DE CONFORMIDAD AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS. EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. FRANCISCO 1. MADERO PONIENTE. N° 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

A) PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS. CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR;
- NÚMERO DE CONTRATO;
- NÚMERO DE IDE PEDIDO-RECEPCIÓN,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN DE LA AFIANZADORA
- QUE CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT

ANEXOS
Oficina de Contratos

FIRMADAS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2 "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADO PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, HTTP://172.24.81.43ANEXO2ADMCONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP); ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES UBICADO EN AV. FRANCISCO 1. MADERO PONIENTE, N°1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS (DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES).

B) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE " O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) MISMA QUE DEBERÁ SER VIGENTE Y POSITIVA E INFONAVIT, ASI COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AL SAT.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL LICITANTE DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A LICITANTES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE EL "EL LICITANTE " PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

CUANDO "EL LICITANTE " OPTE POR PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTE CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A LICITANTES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE " ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: SIGUIENTES: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME Y BANCO AZTECA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DE LA TESORERIA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SITIO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 1200 COLONIA CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN EN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ASIMISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARÀ DEL LICITANTE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 B, DE LA DEL SEGURO SOCIAL.

"EL LICITANTE" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MINIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" CELEBRE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL LICITANTE ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, PARA TAL EFECTO EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR EL NUMERO DE CUENTA CLABE, BANCO Y SUCURSAL"

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REFERENTE A LA CONSULTA DE OPINION CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUEDE SOLICITAR INFORMES A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, con el acta de entrega - recepción", debidamente requisitados los cuáles avala la prestación del servicio otorgado al instituto, de conformidad con el articulo 66 fracciones I y II del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma de la administración del contrato documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares de la administración de contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para

ANEXOS
Oficina de Contratos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar

el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. De conformidad con el articulo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
NO APLICA
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
NO APLICA
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
NO APLICA
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
NO APLICA

FIRMA

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS OOAD REGIONAL MICHOACAN



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

OTEMIC

Anexo Tres (3)
"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

RICOH
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

SiD
SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL

Morelia, Mich. A 04 de Marzo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN

9.2 PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025 FECHA DE PRESENTACION 04 DE MARZO DEL 2025
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV BOLVD GARCIA DE LEON 980 COL NUEVA CHAPULTEPEC CP 58280 MORELIA, MICHOACAN
RFC: SID040910GSA TELEFONOS [redacted] CORREO [redacted]
MARCA FABRICANTE: RICOH DISTRIBUIDOR SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025 ESTRATIFICACION : MEDIANA
DESCRIPCION DEL SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION

SERVICIOS FOTOCOPIADO Y DUPLICACION

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNICO	COPIA	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	$ 0.61	42,484	106,216	$25,915.24	$64,791.76
UNICO	DUPLICACION	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	$ 0.42	28,222	70,555	$11,853.24	$29,633.10

SUMA	$ 94,424.86
IVA	$ 15,107.97
TOTAL	$109,532.83

SERVICIO FOTOCOPIADO REGIMEN BIENESTAR PRECIO SIN IVA SESENTA Y UN CENTAVOS POR COPIA
SERVICIO DUPLICADO REGIMEN BIENESTAR PRECIO SIN IVA CUARENTA Y DOS CENTAVOS POR DUPLICADO

EXPRESAMOS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACION

ATENTAMENTE

HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RICOH
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

SiD
SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL

Morelia, Mich. A 04 de Marzo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN

9.2 PROPOSICION ECONOMICA

FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIPCION DE PROPOSICIONES

Bajo Protesta a Decir Verdad manifiesto que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada en la Suscripción de Proposiciones

HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO manifiesto **BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en este procedimiento a nombre y representación de : **SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL SA DE CV** PROVEEDOR IMSS **# 86248**
LICITACION: AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025 Registro Federal de Contribuyentes: **SID 040910 GSA**
Domicilio: **BOLVD GARCIA DE LEON # 980** Colonia: **NUEVA CHAPULTEPEC SUR**
Municiplo **MORELIA** Código Postal: **58280** Entidad Federativa: **MICHOACAN**
Teléfonos: [redacted] Fax: [redacted] **CELULAR:** [redacted]
Correo Electrónico: [redacted]
No de Escritura Publica en la que consta Acta Constitutiva: **30339**
Volumen **459** Fecha: **10 SEPTIEMBRE 2004**
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:
LICENCIADO RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ NOTARIO PUBLICO NO 37 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
Registro Libro PRIMERO Sección Comercio Volumen 46 Partida 317 a Fojas 1 Toluca, Edo de México
Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Acciones
[redacted]			

Descripción del objeto social:

LA COMPRAVENTA E IMPORTACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, REFACCIONES Y EQUIPOS PARA ARTES GRAFICAS, E IMPRESIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES Y TIPOS...ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, SEA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL
Reformas al Acta Constitutiva: INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO **43,734** VOLUMEN **774** NOTARIA PUBLICA 15 LIC VICTOR MANUEL LECHUGA GIL Fecha 26 MAYO 2009 **Registro** Folio 46195*17 M2/M8 Toluca, Edo de México

Nombre del Apoderado o Representante: **HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACION Y ESPECIAL PARA LICITACIONES
Escritura Pública **No 64954 Volumen 1104** Fecha: 10 de Septiembre del 2019 **Registro** Folio 46195 M10 Toluca Edomex
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: **M en D EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notario Publico 15, Toluca, Estado de México**

PROTESTO LO NECESARIO
HECTOR RAUL SOLTERO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ACCIONISTAS , TELEFONO Y CORREOS QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025** **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025** **FO-CON 13**

ACTA DE ASIGNACIÓN **DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-1212-2025,** QUE SE EFECTÚA PARA EL **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, **42**, 46, 47, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 57, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DEL OFICIO DE INVITACIÓN. ----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO 2025,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE **ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025,** QUE SE EFECTÚA PARA EL SUMINISTRO DE **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025.** ----------

EL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

----------ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, **42,** 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28 Y 57 DE SU REGLAMENTO, **EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO** PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA. ----------

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON NÚMERO DE OFICIO 679001073100/114/2025. ---------

TERCERO.-EL DÍA **04 DE MARZO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA **05 DE MARZO DE 2025** A LAS **14:00 HORAS.** ----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS** DEL DÍA **05 DE MARZO DE 2025,** FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL **L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE)** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)** EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE),** LA **C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ,** LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)** Y EL **LIC. RAUL RIVERA URIBE,** ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

ANEXOS

Oficina de Contratos



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025** **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025** **FO-CON 13**

ACTA DE ASIGNACIÓN **DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-1212-2025,** QUE SE EFECTÚA PARA EL **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 46, 47, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 57, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DEL OFICIO DE INVITACIÓN. ----------

ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR **(REPRESENTANTE TÉCNICO),** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA** AL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **AA-50-GYR-050GY033-N-12-2025** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. ----------

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL **LIC. RAUL RIVERA URIBE,** EENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 35 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO- ----------

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	**SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. "RICHOH" / R.F.C. SID-040910-GSA**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE **ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA.

DICTAMEN ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

CUARTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **04 DE MARZO DE 2025,** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, DEL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: **050GYR033N01225-072-00**
PARTICIPANTE: **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / R.F.C. SID-040910-GSA**
NÚMERO DE PARTIDAS: **1 PARTIDA**

Manuel Pérez Coronado No. 200, esq. Jesus Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena
ANEXOS
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025** **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025** **FO-CON 13**

ACTA DE ASIGNACIÓN **DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-1212-2025,** QUE SE EFECTÚA PARA EL **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 46, 47, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 57, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DEL OFICIO DE INVITACIÓN. ----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OOAD	RÉGIMEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
1	Servicio de Fotocopiado para los Hospitales Rurales y Oficinas Administrativas del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán en el ejercicio 2025	MICHOACÁN	BIENESTAR	$0.61	42,486	106,216
	Servicio de Duplicación para los Hospitales Rurales y Oficinas Administrativas del Programa IMSS Bienestar en el OOAD Michoacán en el ejercicio 2025	MICHOACÁN	BIENESTAR	$0.42	28,222	70,555

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$ 37,769.94	$ 94,424.86
IVA	$ 6,043.19	$ 15,107.97
TOTAL	$ 43,813.14	$ 109,532.83

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESECHADAS	0

QUINTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE



ANEXOS
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-12-2025** **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025** **FO-CON 13**

ACTA DE ASIGNACIÓN **DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-1212-2025,** QUE SE EFECTÚA PARA EL **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 46, 47, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 57, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DEL OFICIO DE INVITACIÓN. ----------

OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. ----------

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2025,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN A PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.-------

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. RAUL RIVERA URIBE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR REPRESENTANTE TÉCNICO	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, esq. Jesus Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

ORIGINAL

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"
CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (*MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS*

SIN TEXTO

Gobierno de México | Programa IMSS-Bienestar



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Prestaciones Médicas
Programa IMSS Bienestar

Morelia Michoacán., a 10 de Febrero del 2025.

Oficio N° Número 679001073100/74 /2025

Dr. Marco Antonio Castillo Morán
Coordinador Delegacional Medico
IMSS Bienestar en Michoacán.
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios del **"SERVICIO FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN", A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE MARZO 2025**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:
Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos



Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA LOS HOSPITALES RURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN"**, que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de marzo de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.



ANEXOS
Oficina de Contratos



G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Coordinación IMSS Bienestar
Domicilio institucional;	Pedro de Fuentes No. 173,Col Nueva Valladolid, Morelia, Mich., C.P. 58190
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	marco.castillomo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 176 20 20

Atentamente,

Dra. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Marco Antonio Castillo Morán
Coordinador Delegacional Médico
IMSS Bienestar



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

ANEXO
Oficina de Control

OTIENTIC

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025